



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

Política Antisoborno

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de
Coahuila

Junio 2023

Índice

Introducción	3
Definiciones	4
Alcance	4
Objetivo general de la Política Antisoborno	4
Alineación con la Política Estatal Anticorrupción	4
Política antisoborno	4
Comité Antisoborno	6
Lineamientos Antisoborno	6
Objetivos específicos de la política antisoborno	7
Seguimiento y evaluación	8

Introducción

La política antisoborno es un conjunto de normas y directrices establecidas por una organización con el fin de prevenir, detectar y combatir el soborno en todas sus formas. El soborno se refiere a la práctica de ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir un beneficio indebido, ya sea en dinero, bienes, servicios o cualquier otra forma de ventaja, con el propósito de influir en el comportamiento de una persona en una posición de autoridad o en el ejercicio de una actividad empresarial o institucional.¹

Esta política tiene como objetivo principal promover la integridad y la ética dentro de una organización, asegurando que todos los empleados y representantes de nuestra organización actúen de acuerdo con los más altos estándares de conducta. Esta política establece claramente que el soborno no será tolerado bajo ninguna circunstancia y describe las medidas que se tomarán para prevenirlo, así como las consecuencias que se aplicarán en caso de incumplimiento.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SESAEC) es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tiene su sede en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveer la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

En la Secretaría Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, nos comprometemos firmemente a mantener los más altos estándares de ética y conducta institucional. Reconocemos que el soborno y la corrupción representan una amenaza seria para la integridad, la confianza y la reputación de nuestra organización, así como para la sociedad en general. Por lo tanto, hemos implementado esta política antisoborno como parte de nuestro compromiso inquebrantable de prevenir y combatir cualquier forma de soborno en todas nuestras operaciones.

El Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) es una herramienta basada en la norma internacional ISO 37001:2016 que permite prevenir, detectar y mitigar cualquier intento o

acto de soborno, por lo cual esta Secretaría adopta esta herramienta como parte de un blindaje institucional que la naturaleza de su objeto señala. Derivado de este SGA, se desprende este documento: la Política Antisoborno de la SESAEC.

Definiciones

¿Qué es el soborno?

El soborno se refiere a la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.¹

Alcance

El Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) tiene como alcance: El Diseño, Promoción, Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza con el objetivo de prevenir, detectar y mitigar cualquier intento o acto de soborno y tiene alcance a las personas servidoras públicas con independencia del lugar donde desempeñen su actividad, así como a los proveedores, consultores y partes interesadas cuando actúan en representación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, obligándose a cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos al efecto.²

Objetivo general de la Política Antisoborno

Prevenir el soborno abordando cualquier manifestación de dicho acto mediante el blindaje sistemático de los procesos de trabajo institucionales; desde la implementación, documentación, seguimiento y evaluación de éstos, así como acciones de ajuste, adecuación y capacitación para su adecuado funcionamiento.³

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción

La Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PEAC) es el documento rector que guía los esfuerzos de las instituciones públicas y ciudadanas en materia de prevención, control y combate de los hechos. Esta Política Antisoborno implicó una serie de trabajos al interior de

la SESAEC en torno al diseño y funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno, lo cual amplían el impacto entre los ejes de la PEAC.

La Política Antisoborno

Es un instrumento que abona a la cultura de la integridad, al tener esta política, se lo considera como un impulso decidido a la adopción de la integridad como principio básico institucional. Aunado a esto, la definición clara y transparente de los procesos de cada dirección y unidad administrativa al interior de la institución permite detectar las necesidades de capacitación de cada funcionario, así como las necesidades de contratación de personal que cuente con el perfil idóneo. Por último, al conformar el Comité Antisoborno de la SESAEC, se considera la integración de la ciudadanía, por medio de su representación la cual recae en el Consejo de Participación Ciudadana.

Por estas características, esta Política Antisoborno se encuentra alineada a la PEAC en los siguientes ejes y Prioridades Estratégicas:

Eje temático ciudadanizado 1: Recurso humano y profesionalización del servicio público

- Prioridad Estratégica 2. Desarrollar un estándar en capacitación técnica, para que ésta sea continua y certificada entre los funcionarios de los distintos niveles.
- Prioridad Estratégica 3. Impulsar la generación de mecanismos homologados con criterios básicos en los procesos de selección y de evaluación del desempeño de servidores públicos de todos los niveles.

Eje temático ciudadanizado 2: Cultura cívica y participación ciudadana para la prevención de la corrupción.

- Prioridad Estratégica 6. Fomentar y adoptar espacios de participación ciudadana a toda la administración y en todos los niveles, con criterios de funcionamiento homologados, que aporten en el incremento de la efectividad y con fácil acceso para la ciudadanía.

Eje temático ciudadanizado 3: Integridad y eficiencia institucional generadora de confianza.

- Prioridad Estratégica 10. Impulsar la adopción de políticas de integridad como principio básico para el desempeño de las instituciones públicas.
- Prioridad Estratégica 11. Impulsar y diseñar desde las instituciones públicas estrategias y programas de evaluación ciudadanizados.

Comité Antisoborno

El Comité Antisoborno es la autoridad responsable de la implementación y ejecución de esta **Política Antisoborno**, así como de su revisión y ajustes en caso de ser necesario. Es una instancia de apoyo del despacho de la Secretaría Técnica y coadyuvante en los procesos relacionados con las funciones del Órgano Interno de Control.

Este Comité velará por la documentación de los procesos institucionales de cada una de las direcciones y unidades que conforman esta dependencia, así como su revisión anual y realizará los ajustes pertinentes, buscando permanentemente una vinculación armónica entre los procesos y las áreas responsables, así como entre las direcciones y las unidades encargadas de dichos procesos.

Este Comité desempeña sus funciones de manera independiente e imparcial, por lo cual estará integrado de la siguiente forma:

- Conformación y renovación del Comité Antisoborno
- Estructura

Las funciones del Órgano Interno de Control en el marco de esta política van dirigidas a la vigilancia en la aplicación de las normas y/o leyes pertinentes, por lo cual podrá apoyarse en la documentación que se desprenda de esta **Política Antisoborno**.

La **función de cumplimiento** será ejercida por el Comité Antisoborno. En caso de infringir esta **Política Antisoborno**, se hará de su conocimiento al Órgano Interno de Control de la

institución, el cual aplicará la normatividad correspondiente, en este caso, la Ley General de Responsabilidades Administrativa y demás leyes vigentes.

Lineamientos antisoborno

- Queda estrictamente prohibido recibir sobornos y/o cualquiera de sus variantes o modalidades.
- Impulsar permanentemente la cultura antisoborno, dentro y fuera de las instalaciones.
- Tener acceso constante y permanente al material que emana del Sistema de Gestión Antisoborno, así como esta política y demás material relacionado.
- Cualquier acercamiento al Comité Antisoborno o interacción con éste, será considerado de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.
- La institución, así como los funcionarios adscritos a esta, mantienen un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- Cualquier acto relacionado con soborno quedará sujeto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o penales, siendo redirigido con el Órgano Interno de Control.

Objetivos específicos de la política antisoborno de la SESAEC

- 1. Prevenir el soborno mediante el blindaje institucional, la documentación y revisión de los procesos institucionales.**
 - a. Diseñar, documentar e implementar los procesos institucionales.
 - b. Elaborar planes de detección, de control y de mitigación de riesgos de soborno.
 - c. Seguir y evaluar la Política Antisoborno y sus procesos relacionados.

- 2. Impulsar permanentemente la cultura antisoborno mediante la capacitación, la concientización y la sensibilización de las partes interesadas.**
 - a. Capacitar al personal de la Secretaría Ejecutiva y a los servidores públicos que formen parte del Sistema Estatal Anticorrupción, en la materia, así como en la prevención de riesgos de soborno.

- b. Elaborar y difundir material informativo con el fin de concientizar y/o sensibilizar sobre el tema antisoborno, dirigido a las instituciones que tengan relación, interés o interacción con esta SESAEC. (proveedores, consultores, academia, OSC).

Seguimiento y evaluación

- Cronograma de actividades.
- Indicadores de desempeño.
- Indicadores de resultados.

Fuentes de información

¹ Ealde Business School. *Definición de Soborno*.

<https://www.ealde.es/iso-37001-compliance-antisoborno/>

² ISO online Browsing Platform (OBP).

ISO 37001:2016(es) Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>

³ Gobierno de México, *Acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar posibles conflictos de interés*, (Agosto 2015)

<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/acciones-ejecutivas-para-prevenir-la-corrupcion-y-evitar-posibles-conflictos-de-interes>